



Ruth Alessandra Ramos Rivas  
Abogada - Notaria de Lima

**ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
N°RES-PROC-005-2021 MINEDU/UE-108-OXI  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL  
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO DEL  
NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO  
DE MOQUEGUA"**

\*\*\*\*\*  
En Lima, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con treinta minutos, yo, Ruth Alessandra Ramos Rivas, Notaria de Lima identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09392441, a solicitud de la Unidad Ejecutora 108-PRONIED - MINISTERIO DE EDUCACION me constituí en Jirón Carabaya 650. Lima con la finalidad de certificar la apertura de los sobres N° 2 del Proceso de la referencia.=====  
Asisten los siguientes miembros del Comité Especial designados mediante Resolución Ministerial N° 335-2021-MINEDU: Jorge Antonio Chacon Silva, Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica y Mariel Mayorca Barreda.=====  
A la hora señalada el Comité Especial inicia el Acto Público dando lectura a los resultados de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas procediendo a la apertura de las propuestas económicas de los dos postores dando lectura a los resultados de la evaluación total de acuerdo al siguiente detalle: =====

1. **CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA: MENDOZA & TAPIA S.A.C. y SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.** =====  
Puntaje técnico: 100 puntos.=====  
Propuesta económica total: S/ 2'177,746.11 (Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 11/100 Soles) incluido el I.G.V.=====  
El Comité Especial indica que se ha presentado la oferta económica al 90%.=====  
Puntaje económico: 100 puntos.=====  
Puntaje total: 100 puntos.=====
2. **CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI INTEGRADO POR ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA Y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** =====  
Puntaje técnico: 93 puntos.=====  
Propuesta económica total: S/ 2,177,746.11.=====  
El Comité Especial indica que se ha presentado la oferta económica al 90%.=====

Ruth Alessandra Ramos Rivas  
NOTARIA DE LIMA

*[Handwritten signatures]*



*Ruth Alessandra Ramos Rivas*  
Abogada - Notaria de Lima

Puntaje económico: 100 puntos.=====

Puntaje total: 94.40 puntos.=====


Efectuada la evaluación se otorga a la buena pro a **CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA: MENDOZA & TAPIA S.A.C. y SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.** con un puntaje total de 100 puntos. =====

Se adjunta en siete folios el Acta No. 29 del Comité Especial (Resolución Ministerial 335-2021-MINEDU).=====

Se adjuntan los formatos de Evaluación de Propuesta Económica en dos folios.=====


Se aclara el Acta de Presentación de Presentación de Propuestas de fecha 29 de noviembre en la que por error consigne 29 de octubre siendo lo correcto 29 de noviembre de 2021.=====

El Comité Especial da por concluido el Acto Público dando lectura a la presente Acta Notarial y firmandola en señal de conformidad culminándose el sellado de la oferta siendo las 14:17 horas.=====

  
Jorge Antonio Chacon Silva  
Presidente

  
Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica  
Primer Miembro

  
Mariel Mayorca Barrera  
Segundo Miembro

CONSORCIO SUPERVISOR  
MOQUEGUA  
  
42207439



  
Ruth Alessandra Ramos Rivas  
NOTARIA DE LIMA



**Acta N° 29 DEL COMITÉ ESPECIAL**  
**(Resolución Ministerial 335-2021-MINEDU)**

ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE ORGANIZAR, CONDUCIR Y REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO N° 2382929

En la ciudad de Lima, del día 03 de diciembre de 2021, se reunieron de manera virtual, los integrantes del Comité Especial, designados mediante la Resolución Ministerial N° 335-2021-MINEDU de fecha 31 de agosto de 2021, responsable de llevar a cabo la convocatoria, organización y ejecución del proceso de selección de la entidad privada supervisora del Proyecto de Inversión registrado con código único N° 2382929.

Es necesario señalar que, en atención al artículo 24 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, los miembros del Comité Especial acordaron por unanimidad sesionar de manera virtual, para lo cual suscribirán en forma digital la presente acta en señal de conformidad.

**1. Agenda**

- Evaluación y calificación de propuestas técnicas.
- Acuerdos del Comité Especial.

**2. Quorum**

Se da cuenta de la asistencia del Comité Especial, conforme al detalle siguiente:

- Jorge Antonio Chacón Silva, en calidad de Presidente
- Lesslie del Pilar Malabrigo Mujica, en calidad de Primer Miembro
- Mariel Mayorca Barreda, en calidad de Segundo Miembro

En ese sentido, para sustentar la validez de los acuerdos que se adopten en la presente acta, se ha verificado en la introducción de la misma la asistencia de la totalidad de sus miembros, contándose con el quorum necesario para sesionar, de acuerdo a lo establecido en el ítem 1 del numeral 24.2 del artículo 24 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Al respecto, el artículo 24 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que:

**Artículo 24. Quórum, acuerdo y responsabilidad**

*24.1 El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos.*

(...)

*24.2 Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité Especial se sujeta a las siguientes reglas:*

*1. El quórum para el funcionamiento del Comité Especial se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los Titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.*

*2. Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.*

*24.3 Los acuerdos que adopten el Comité Especial y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos.*



**Acta N° 29 DEL COMITÉ ESPECIAL**  
**(Resolución Ministerial 335-2021-MINEDU)**

(...)

Por su parte el artículo 113 del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria, señala lo siguiente:

**Artículo 113.- Acta de sesión**

*113.1 De cada sesión es levantada un acta, que contiene la indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, cada acuerdo por separado, con indicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes. El acuerdo expresa claramente el sentido de la decisión adoptada y su fundamento.*

(...)

En atención a lo expuesto, en la presente Acta se identifican a los asistentes a la sesión del Comité Especial, quienes fueron designados mediante Resolución Ministerial N° 335-2021-MINEDU; y de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, se cuenta con el quorum necesario para adoptar acuerdos válidos, en concordancia con lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Asimismo, se ha previsto considerar en forma expresa los acuerdos que se tomen y que surgen de los puntos de agenda sometidos a la orden del día de la presente sesión virtual, de tal manera que permitan en forma expresa y clara indicar el sentido de la decisión adoptada y su fundamento.

**3 Desarrollo de la agenda**

**3. Desarrollo de la agenda**

**3.1 Evaluación y calificación de propuestas técnicas:**

- Con fecha 29 de noviembre de 2021 se realizó el acto público de presentación de propuestas del proceso de selección N° RES-PROC-005-2021-MINEDU/UE 108-OXI, mediante el cual se advirtió que el postor CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA, omitió visar y sellar el folio N° 01, lo cual fue subsanado en el mismo acto público en presencia de la Notaria.
- Asimismo, el postor CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI presentó su propuesta técnica de acuerdo a lo señalado en las Bases Integradas.
- En ese sentido, el Comité Especial señala que la documentación presentada por ambos postores se encuentra CONFORME.

**a) Evaluación de propuesta técnica del CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA**

**ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A. Capacidad Legal:**

Respecto de la capacidad legal el CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA CUMPLE con los requisitos de representación y habilitación señalados en el Anexo C de la las Bases Integradas, el detalle de la revisión se encuentra en los Anexos.

**B. Capacidad Técnica y Profesional:**

**B.1 Equipamiento:**



Acta N° 29 DEL COMITÉ ESPECIAL (Resolución Ministerial 335-2021-MINEDU)

Respecto del equipamiento el CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA si cumple con los requisitos señalados en el Anexo C de la las Bases Integradas, el detalle de dicha revisión se encuentra en los Anexos.

B.2 Infraestructura:

Respecto de la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto el CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA si cumple con los requisitos señalados en el Anexo C de la las Bases Integradas, el detalle de dicha revisión se encuentra en los Anexos.

B.3 Experiencia del Personal Clave-Obligatorio

Respecto al ítem B.3 del Anexo C Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, se presenta un resumen de la evaluación efectuada por el Comité Especial de los Requisitos Técnicos Mínimos del personal propuesto por el CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA:

Table with 5 columns: Position, Experience, Experience in Projects, Years of Experience, and Verification. Includes a summary row for the consortium's compliance with requirements.

Cabe precisar que el personal profesional propuesto por el CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA CUMPLE con la experiencia requerida en las Bases Integradas del referido proceso de selección.

C. Experiencia del Postor:

C.1 Facturación:

Respecto a la acreditación de un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, el CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA acreditó un monto facturado de S/ 15,214,428.61 mayor al monto requerido (S/ 7,259,153.70), por lo tanto cumple con dicho requisito.

Table with 4 columns: Experience, Reference Value, Accredited Value, and Verification. Shows that the contractor's billed amount exceeds the required reference value.



Acta N° 29 DEL COMITÉ ESPECIAL (Resolución Ministerial 335-2021-MINEDU)

Asimismo, cumple con los requisitos vinculados al factor de experiencia en la actividad y factor de experiencia en la especialidad.

ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Factores de Evaluación y calificación de propuesta:

De la evaluación y calificación realizada a la documentación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA respecto de: calificaciones y experiencia del personal clave, se desprende el siguiente cuadro resumen:

FACTORES DE EVALUACIÓN

B.- CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (DE 51 A 100 PUNTOS)

Table with columns: N°, PERSONAL CLAVE, PUNTAJES ASIGNADOS (B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, B.1.1) FORMACIÓN ACADÉMICA, B.1.2) CAPACITACIÓN, B.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PUNTOS. Includes rows for Jefe de Equipo de Supervisión, Asistente de Jefe de Supervisión, and various specialists, plus a total score of 100 points.

Cabe señalar, que de la evaluación se advierte que el postor, el CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA, cumple con la evaluación técnica habiendo obtenido un puntaje de cien (100) puntos, por lo tanto pasa a etapa de evaluación económica.

b) Evaluación de propuesta técnica del CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI

ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Legal:

Respecto de la capacidad legal el CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI CUMPLE con los requisitos de representación y habilitación señalados en el Anexo C de la las Bases Integradas, el detalle de la revisión se encuentra en los Anexos.

B. Capacidad Técnica y Profesional:

B.1 Equipamiento:

Respecto del equipamiento el CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI si cumple con los requisitos señalados en el Anexo C de la las Bases Integradas, el detalle de dicha revisión se encuentra en los Anexos.

B.2 Infraestructura:

Respecto de la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto el CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI si cumple con los requisitos señalados en el Anexo C de la las Bases Integradas, el detalle de dicha revisión se encuentra en los Anexos.



Acta N° 29 DEL COMITÉ ESPECIAL (Resolución Ministerial 335-2021-MINEDU)

B.3 Experiencia del Personal Clave-Obligatorio

Respecto al ítem B.3 del Anexo C Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, se presenta un resumen de la evaluación efectuada por el Comité Especial de los Requisitos Técnicos Mínimos del personal propuesto por el CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI:

Table with 5 columns: Position, Experience Type, Experience in Project (Years), Years Accredited for Personnel, and Verification. Lists 15 technical roles and a summary row for 'CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS'.

Cabe precisar que el personal profesional propuesto por el CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI CUMPLE con la experiencia requerida en las Bases Integradas del referido proceso de selección.

D. Experiencia del Postor:

C.1 Facturación:

Respecto a la acreditación de un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, el CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI acreditó un monto facturado de S/ 10,752,391.86 mayor al monto requerido (S/ 7,259,153.70), por lo tanto cumple con dicho requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Table with 4 columns: Experience, Value Referential, Value Referential Accredited for Bidder, and Verification. Shows compliance for both experience type and minimum years.

Asimismo, cumple con los requisitos vinculados al factor de experiencia en la actividad y factor de experiencia en la especialidad.

ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Factores de Evaluación y calificación de propuesta:

De la evaluación y calificación realizada a la documentación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI respecto de: calificaciones y experiencia del personal clave, se desprende el siguiente cuadro resumen:



**Acta N° 29 DEL COMITÉ ESPECIAL**  
**(Resolución Ministerial 335-2021-MINEDU)**

## FACTORES DE EVALUACIÓN

## B.- CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (DE 51 A 100 PUNTOS)

N°	PERSONAL CLAVE	PUNTAJES ASIGNADOS			
		B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		B.2] EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
		B.1.1] FORMACIÓN ACADÉMICA	B.1.2] CAPACITACIÓN		
1	JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN	0		15	PUNTOS
2	ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN 1	6			PUNTOS
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		11	13	PUNTOS
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS		11	13	PUNTOS
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS		11	13	PUNTOS
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		6	33	54	PUNTOS
PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI (INTEGRADO POR ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA Y KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)				93	PUNTOS

Cabe señalar, que de la evaluación se advierte que el postor, el CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI, cumple con la evaluación técnica habiendo obtenido un puntaje de noventa y tres (93) puntos, por lo tanto pasa a etapa de evaluación económica.

## 4. Orden del día

## 4.1 Evaluación y calificación de propuestas técnicas.

## 4.2 Acuerdos del Comité Especial.

## Acuerdos del Comité Especial

Lima, 03 de diciembre de 2021

Vista, la documentación que acompaña al presente expediente; y, estando a los argumentos expuesto en el numeral 3.1 de la presente Acta.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 335-2020-MINEDU de fecha 31 de agosto de 2021, se reconformó al Comité Especial que se encargará de organizar, conducir y realizar del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de realizar la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO N° 2382929;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la evaluación de las propuestas económicas y la verificación de los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las bases del proceso de selección, se realiza por el comité especial en un plazo máximo de cuatro (4) días a partir de la presentación de las propuestas;

Estando a las facultades en el artículo 24, los numerales 24.1, 24.2 y 24.3 del artículo 24 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el numeral 113.1 del artículo 113 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:





**Acta N° 29 DEL COMITÉ ESPECIAL**  
**(Resolución Ministerial 335-2021-MINEDU)**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1.- CULMINAR** con la evaluación de la propuesta técnica, señalando que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA** (Integrado por **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** y **SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.** cumple con los requisitos establecidos en las Bases Integradas del proceso de selección y ha obtenido un puntaje de **100 puntos**; por lo tanto pasa a la etapa de evaluación económica. Asimismo, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI** (Integrado por **Alexander Primitivo Huertas Jara** y **Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C.**) cumple con los requisitos establecidos en las Bases Integradas del proceso de selección y ha obtenido un puntaje de **93 puntos**; por lo tanto pasa a la etapa de evaluación económica.

Finalmente, se señala que la evaluación realizada a la propuesta Técnica de los postores antes señalados, se adjunta a la presente acta como Anexo.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad.

**JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA**  
Presidente

**LESSLIE DEL PILAR MALABRIGO MUJICA**  
Primer Miembro

**MARIEL MAYORCA BARREDA**  
Segundo Miembro



PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2023-MINEDU/LIE 108-081

**EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

"CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversión N° 2182523

**EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA (INTEGRADO POR MENDOZA & TAPIA S.A.C. Y SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.)**

POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA (INTEGRADO POR MENDOZA & TAPIA S.A.C. Y SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.)

PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR REFERENCIAL	PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR	FÓRMULA	PL = $\frac{Q \times P}{S}$
	S/ 2,418,717.90	S/ 2,177,790.11		
NOTA: PROPUESTA ECONÓMICA AL 90%				

- Donde:
- P = Puntaje
  - Q = Puntaje de la propuesta económica
  - S = Propuesta Económica
  - Qm = Propuesta Económica de menor y precio más alto
  - PLPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA (INTEGRADO POR MENDOZA & TAPIA S.A.C. Y SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.)	<b>100.00 PUNTOS</b>
---	----------------------

**PONDERACIÓN**

	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	100.00	80%	80.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	100.00	20%	20.00 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR MOQUEGUA (INTEGRADO POR MENDOZA & TAPIA S.A.C. Y SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.)	<b>100.00 PUNTOS</b>
--	----------------------



PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-005-2021-MINEDU/UE 108-OXI

**EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**"CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA"**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2882929

**EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI (INTEGRADO POR ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA Y KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)**

POSTOR : CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI (INTEGRADO POR ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA Y KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)

	VALOR REFERENCIAL	PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR	FÓRMULA	$P_i = \frac{O_i \times P_{iPE}}{O}$
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	S/. 2,419,717.90	S/. 2,172,746.11		

NOTA: PROPUESTA ECONÓMICA AL VOTO

Donde:

- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- P<sub>iPE</sub> = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

- P = Puntaje
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- P<sub>iPE</sub> = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI (INTEGRADO POR ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA Y KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)	<b>100.00</b>	<b>PUNTOS</b>
---	---------------	---------------

**PONDERACIÓN**

	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	93.00	80%	74.40 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	100.00	20%	20.00 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR KAZUKI (INTEGRADO POR ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA Y KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)	<b>94.40</b>	<b>PUNTOS</b>
---	--------------	---------------